



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 277-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 28 de junio de 2019

VISTO:

la Carta N° 136-2019-OCTI-UNAS, de la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización, con registro 499 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Cooperación Técnica e Internacionalización remite el "CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y EL DIPARTAMENTO DI INGEGNEIRIA CIVILE, AMBIENTALE E MECANICA DELL UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TRENTO - ITALIA", señalando que cumple todas las formalidades para su aprobación;

Que, el objetivo del convenio es llevar a cabo de la mejor manera posible las actividades de investigación dirigidas a la implementación del proyecto SS -LCC Alto Huallaga, mediante un intercambio fructífero y mutuo de información, datos y habilidades especiales a la luz del alcance multidisciplinario que caracteriza el propio proyecto;

Que, es atribución de este colegiado establecido en el artículo 121, literal p) del Estatuto, celebrar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros, para asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, el convenio se enmarca en los alcances de los propósitos contemplados tanto para los fines de la Ley Universitaria, así como en el Estatuto y el Reglamento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, no se contraponen a los fines de la universidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el "CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA Y EL DIPARTAMENTO DI INGEGNEIRIA CIVILE, AMBIENTALE E MECANICA DELL UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TRENTO - ITALIA" conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



FRAN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 277-2019-CU-R-UNAS

CONVENIO

Para la implementación del intercambio de datos e información para la facilitación de la movilidad de los recursos humanos para el estudio climático – medioambiental de la Cuenca del Alto Huallaga.

ENTRE LAS PARTES

Universidad Nacional Agraria de la Selva -UNAS (a quien en adelante se le denominará UNAS), RUC N°20172356720, con domicilio legal en Carretera Central Km. 1.21 tingo María – Huánuco, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco – Perú; debidamente representada por su Rector Dr. Rain Eli Esteban Churampi, identificado con DNI N°22968918, nombrado según Resolución N°011-2016-AU-UNAS.

Departamento di Ingegneria Civile, Ambientale e Meccanica dell'Università degli studi di trento (a quien en adelante se le denominará DICAM), con domicilio legal en Vía Mesiano 77, 38123 Trento, P. IVA 0034050220, debidamente representado por su Director Prof. Ing. Oreste Bursi, nacido en Staiti (RC) el 25/09/1959.

En conformidad con la siguiente base legal:

- Ley N°30220 "Ley Universitaria" del Perú.
- Ley N°14912 "Ley de Creación de la UNAS".
- Estatuto y Reglamento General de la UNAS.
- Estatuto de la Università degli Studi di Trento, DR n°167 dd. 23.4.2012, art. 25, comma 2 sobre la representatividad del Director del DICAM.

ANTECEDENTES

- La UNAS, promueve el liderazgo y excelencia a través de la formación de profesionales, con enfoque científico, tecnológico humanista y social que permite administrar de manera sustentable la biodiversidad, la producción, la industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

La Facultad de Agronomía de la UNAS, lleva más de 50 años realizando actividades de capacitación e investigación en la región Huánuco. Las actividades de investigación se llevan a cabo principalmente en el campo, invirtiendo fuertemente en el conocimiento del territorio y profundizando las complicadas interacciones entre el clima local, los recursos hídricos y los recursos agrícolas presentes a nivel local.

- La Facultad de Agronomía, también es socio local del proyecto "sviluppo sostenibile e lotta al cambiamento climatico nell'Alto Huallaga" (que adelante se denominará SS – LCC Alto Huallaga) financiado por la Provincia Autónoma di Trento y llevado a cabo por Mandacará ONLUS con el decreto (...). Este proyecto tiene como objetivo principal mitigar la crisis económica y social generado por el abandono de la producción primaria en el alto Huallaga debido a la persistencia de eventos climáticos extremos, desarrollando acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en beneficio de los productores de banano *moquicho* (*musa acuminada*). La UNAS participa en el proyecto aportando su experiencia en agricultura y agro clima.
- La UNAS y la DICAM, comparten objetivos comunes orientados al desarrollo sostenible del territorio y a la protección del medio ambiente a través de la realización de planes, programas y proyectos que apoyados con tecnologías adaptadas al contexto y por la investigación científica garantizan un buen nivel de calidad de vida de las comunidades locales.
- El DICAM, tiene como objetivo principal el desarrollo de investigación y la formulación en áreas claves de la ingeniería, el diseño y las ciencias aplicadas como, entre otras, la protección del medio ambiente y del territorio, el paisaje, los recursos naturales, los recursos hídricos y los cursos de agua, también a través de interacciones significativas con las administraciones públicas y otras partes interesadas tanto a nivel local como nacional e internacional.
- En el seno del DICAM, se instituyó la Cátedra UNESCO de Ingeniería para el Desarrollo Humano Sostenible, gracias al reconocimiento de la UNESCO desde el 2011, en relación con los intereses y las actividades de investigación, enseñanza y transferencia de tecnología sobre las cuestiones que caracterizan las actividades del DICAM, en particular en lo que respecta a la Ingeniería Ambiental, en el contexto de la cooperación internacional;
- El DICAM, es también socio del proyecto "SS – LCC Alto Huallaga" y se propone contribuir a la consecución del objetivo principal mediante el estudio y la profundización en los siguientes aspectos:
 - a) Caracterización Climatológica de la cuenca del Alto Huallaga. A través de un estudio de las series históricas de las principales variables climáticas, será posible comprender la dinámica que origina los fenómenos climáticos extremos que ponen en peligro la productividad de los campos cultivados. Posteriormente gracias a la participación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú (SENAMHI) y a su voluntad de compartir los datos de las estaciones de la zona, se prevé crear un modelo de alta resolución que se adapte al contexto y permita a los agricultores adoptar prácticas agrícolas adecuadas a las condiciones meteorológicas.
 - b) Estudio del corredor fluvial erosionable. Gracias a una cuidadosa investigación de las imágenes satelitales del sistema fluvial del Huallaga y a la comparación de estas con los datos hidrométricos, se prevé estimar la variación pasada del sistema fluvial, identificar las principales causas y en base a estas estimar las proyecciones futuras. Está previsto proporcionar a las autoridades locales una serie de mapas que identifiquen las zonas de riesgo de inundación para fomentar un desarrollo residual y agrícola que respete la continuidad de los ríos y sitúe en primer plano la protección de las comunidades.

Para lograr los objetivos anteriores, el DICAM y la UNAS, están interesados en llevar a cabo de la mejor manera posible las actividades de investigación dirigidas a la implementación del proyecto SS-LCC Alto Huallaga, mediante un intercambio fructífero y mutuo de información, datos y habilidades específicas a la luz del alcance multidisciplinario que caracteriza el propio proyecto.



RESOLUCIÓN N° 277-2019-CU-R-UNAS

SE ACUERDA Y ESTIPULA LO SIGUIENTE

Clausula 1 (premisas)

Los antecedentes forman parte integrante y sustantiva de la presente Acta.

Clausula 2 (sujeto)

El DICAM y la UNAS acuerdan intercambiar datos e información sobre el proyecto SS- LCC Alto Huallaga. En particular el DICAM tiene interés en llevar a cabo las siguientes actividades:

- Movilidad internacional desde/hacia Trento.
- Organización de eventos de formación.
- Desarrollo de programas compartidos, formación profesional.
- Publicaciones en coautoría.
- Intercambio de material didáctico.

Las partes acuerdan que los resultados del proyecto SS – LCC Alto Huallaga, incluidos los obtenidos a partir de la información proporcionada por la UNAS, se pondrán a disposición de la UNAS durante el curso de las actividades y que se elaborará un informe final en el plazo de un año a partir de la finalización del proyecto, de acuerdo con los formatos y modalidades acordados específicamente con antelación por las Partes. La UNAS puede utilizar estos datos para sus propios fines institucionales, científicos o de protección civil.

El presente convenio facilita la ejecución por ambas instituciones de nuevos proyectos conjuntos relacionados con el tema principal al especificar los objetivos, las responsabilidades y las funciones de las partes. Los recursos financieros, un calendario indicativo de las actividades que deben llevarse a cabo y especificaciones pertinentes del caso. Estos proyectos serán válidos tras su aprobación por ambas Partes, con referenciá al acuerdo en cuestión.

Clausula 3 (Libre colaboración)

La UNAS y el DICAM constituyen una relación de colaboración, intercambio y mutuo apoyo logístico e instrumental que no supondrá, durante todo el periodo de validez del convenio, ninguna carga para las Partes. Las oportunidades de movilidad entre las dos Partes serán financiadas por cada una de las instituciones a las que pertenezcan.

Clausula 4 (Uso y propiedad de los datos intercambiados)

Los resultados del proyecto SS – LCC Alto Huallaga son de propiedad de Mandacarú, el DICAM y la UNAS podrán utilizar los resultados de las actividades de investigación realizadas para obtener publicaciones científicas sin fines de lucro. La investigación en cuestión también puede ser objeto de tesis de licenciatura y otras actividades de investigación superiores. En cuanto a las publicaciones y presentaciones científicas de DICAM y UNAS, deberá mencionarse explícitamente la colaboración de ambas partes.

Las actividades previstas en el presente convenio podrán ampliarse, mediante acuerdo entre las Partes, en particular a través de:

- a) El fomento y la participación en estudios científicos, actividades de monitoreo y la creación de la base de datos de interés común;
- b) Intercambio de información y experiencia;
- c) Publicación concertada de los resultados de los estudios medioambientales y de la investigación realizada conjuntamente;
- d) Adquisición e intercambio de conocimientos técnicos;
- e) La presentación de servicios analíticos y de instrumentos de medición analítica en apoyo de las actividades sobre el terreno, previa compensación económica de los costos incurridos o prestación de servicios compensatorios, con sujeción a acuerdos futuros específicos.

Clausula 5 (comunicaciones)

El presente convenio se aplicará mediante comunicaciones oficiales relativas a cada acto. La comunicación entre la UNAS y el DICAM se hará por escrito a través del correo electrónico. Las comunicaciones a la UNAS deben dirigirse a la dirección de correo electrónico: fa.decanatura@unas.edu.pe.

Las comunicaciones al DICAM deben dirigirse al responsable del convenio con Mandacarú, el profesor Guido Zolezzi, a la siguiente dirección de correo electrónico: guido.zolezzi@unitn.it.

Clausula 6 (Duración)

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la firma y podrá ser renovado por periodos adicionales mediante acuerdo entre las Partes, a menos que una de ellas notifique su terminación a través de los correos electrónicos antes mencionados tres meses antes de la fecha de expedición.

El presente convenio entrará en vigor una vez firmado.

Clausula 7 (Disposiciones anticorrupción)

En el ejercicio de la actividad objeto del presente convenio, deberán cumplirse las obligaciones de conducta en el vigente código de conducta aprobado de conformidad con la ley 6. 11. 2012 n. 190 ("Disposizioni per la prevenzione e la repressione della corruzione e dell'illegalita nella publica Amministrazione") y visibles en la pagina web institucional (<https://www.unitn.it/ateneo/1284/accesso-civico>) y en el DS044-2018-PCM ("Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción") incluidos en el estatuto de la UNAS



RESOLUCIÓN N° 277-2019-CU-R-UNAS

(<https://unas.edu.pe/web/asamblea-universitaria/estatuto-unas>). La violación de las obligaciones constituye una causa de rescisión del presente contrato.

Clausula 8

(Jurisdicción competente)

Para todas las controversias que puedan surgir en relación con la interpretación y/o ejecución de este Convenio, la autoridad judicial del Tribunal de Trento tendrá jurisdicción exclusiva.

Clausula 9

(Tratamiento de datos)

De conformidad con el artículo 13 del reglamento (CE) n°2016/679 sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, las Partes declaran estar informados mutuamente de que los datos personales recogidos en relación con el presente acuerdo se tratarán exclusivamente a los efectos de contraer y aplicar las mismas obligaciones jurídicas y las relacionadas con ellas. Los titulares del tratamiento de datos son respectivamente:

- Università di Trento, via Calepina n. 14, 38122, Trento Italia, correo electrónico: ateneo@pec.unitn.it; ateneo@unitn.it; datos del correo del responsable de la protección de datos: via Verdi n.8, 38122 Trento: correo electrónico: rp@unitn.it.
- Universidad Nacional Agraria de la Selva, en Carretera Central Km 1.21 – Tingo María – Huánuco, Provincia de Leoncio Prado Región Huánuco – Perú. Correo electrónico: octi@unas.edu.pe; datos de contacto del responsable de la protección de datos Ab. Carlos Dávila Trujillo, Director de la unidad Recursos Humanos, correo electrónico: carlos.davila@unas.edu.pe.

El tratamiento de los datos personales se realizará en papel y/o por medios informáticos por sujetos autorizados por cada responsable del tratamiento. Los datos serán procesados durante toda la duración del Acuerdo y para el cumplimiento de todas las obligaciones legales.

Los datos no serán divulgados a terceros, ni difundidos, salvo en los casos previstos específicamente por la legislación nacional de la Unión Europea.

Las Partes declaran que garantizan a la otra parte y las partes interesadas los derechos a los que se refiere los artículos 15 y siguientes del Reglamento UE 2016/679 y, en particular, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y limitación de datos, así como el derecho a oponerse al tratamiento, en la forma y con los límites previstos por la ley. En cualquier caso, el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de Garantías para el tratamiento de datos personales.

Leído, aceptado y firmado



Por Dipartimento di Ingegneria Civile, Ambientale e Meccanica Università degli Studi di Trento El Director Prof. Ing. Oreste Bursi	Por la Universidad Nacional Agraria de la Selva Tingo María, Perú El Rector Dr. Efraín Elí Esteban Churampi